

Rad No. 26-240-115405

Barranquilla, 1/04/2026

Señor(a)
ROSALBA GOENAGA
Carrera 14 No. 45C - 8
Barranquilla

Contrato: 1062793

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestra línea de atención al usuario el día 11 de marzo de 2026, radicada bajo el No. Interacción 238386807, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 14 No. 45C - 8 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación, realizamos la verificación de nuestra base de datos y constatamos que, en el citado servicio se le está cobrando el valor de \$137.675.00, bajo el concepto de Financiaci0n_04/02/2026 y el valor de \$424.628.00, bajo el concepto de Modificaci0n Centro Medici0n_04/02/2026, que corresponde a la reparaci0n reportada como cumplida el día 3 de febrero de 2026 y registrada en nuestro sistema el día 4 de febrero de 2026. A continuaci0n, relacionamos los trabajos realizados en el servicio de gas natural, en la fecha antes indicada:

Se cambi0 v0lvula interna con fuga por prensa, se cambi0 punto de consumo corroído, se cambi0 elevador de media ips y v0lvula acometida con fuga por espiga y prensa, se cambi0 regulador con fuga por costura, se cambi0 gancho de cobre por modificaci0n de centro de medici0n, se cambi0 medidor con accesorio con talco opaco, conexi0n sin rizo, lectura de 6877 metros cúbicos.

Es importante señaalar que, dicha reparaci0n tuvo un costo total de \$562.303.00 que fue financiado para cancelarse a un plazo 48 cuotas, trav0s de la facturaci0n del servicio de gas natural.

Igualmente, consideramos importante aclarar que, las labores ejecutadas no corresponden únicamente a un cambio de medidor, sino a una reparaci0n integral de la instalaci0n, incluyendo red interna, acometida y centro de medici0n, raz0n por la cual, el valor facturado refleja el total de materiales, mano de obra especializada y actividades t0cnicas realizadas. Cualquier informaci0n suministrada de manera verbal respecto a un costo inferior correspondería únicamente a un valor referencial del cambio de medidor, más no al alcance real de los trabajos ejecutados.

De acuerdo con todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por los mencionados conceptos, teniendo en cuenta que, la reparaci0n objeto de reclamo, si fue efectuada y los valores correctamente facturados.

Cualquier informaci0n adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atenci0n al usuario, a trav0s de la líanea telefónica (605)3227000, o a trav0s de nuestra p0gina web www.gascaribe.com secci0n Pagos y Servicios en líanea.



Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS007/73
238386807